



# CCIRSJL

Consejo de Coordinación para la Implementación  
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

**ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN EL ÁMBITO LOCAL Y FEDERAL, LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE Y LA EJECUCIÓN EFICAZ DE LOS LAUDOS, A FIN DE ELABORAR INDICADORES DE RESULTADO Y DESEMPEÑO AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019.**

**Acuerdo 14-29/11/2019:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo Transitorio del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”*, artículo 10, fracciones II, III y XIII de los *“Lineamientos para la Operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral”*, así como la línea de acción número “6.1 Elaboración y Seguimiento a los Planes y Programas para la Conclusión de Asuntos en Trámite de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de la *“Estrategia Nacional para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral”*”; y en alcance al acuerdo número 05-05/07/2019 por el que se aprobó el Formato para la elaboración de Planes y Programas de Trabajo de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, para la conclusión de los asuntos en trámite y la ejecución eficaz de los laudos, se **INSTRUYE** a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación a instrumentar las acciones de coordinación con las Juntas de Conciliación y Arbitraje, en el ámbito local y federal, para que integren la actualización de la información de sus Planes y Programas de Trabajo y la adición de datos estadísticos necesarios para definir los indicadores de resultados y desempeño; asimismo **EXHORTA** a las Juntas de Conciliación y Arbitraje para que remitan dicha información a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación a más tardar el día lunes 16 de diciembre del año 2019.